



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Resolución de Sala Plena N° 002-2013-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 31 de enero del 2013.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 31 de enero del 2013,

El acuerdo arribado respecto de los puntos agendados: 5) Solicitud de Destaque temporal por el lapso de un año, de la Magistrada María Jesús Amaya Valderrama, Juez Titular de Paz Letrado de Contumazá, a plaza vacante de su mismo nivel dentro del distrito Judicial de Cajamarca, **Y**;

CONSIDERANDO:

Se procedió a calificar la solicitud presentada por María Jesús Amaya Valderrama, Juez de Paz Letrado Titular, de la Provincia de Contumazá, quien solicita su **destaque temporal** por contingencia familiar al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, el mismo que viene siendo despachado por una Jueza Supernumeraria, amparando su petición en los artículos 75,76 y 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribiendo el artículo 80° “**el Destaque**”, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
menor de treinta días (30), ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor”.

Mediante Resolución Administrativa N° 0055-2002-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, prescribiendo en el inciso 12) del Artículo 8°, que, son funciones y atribuciones del Concejo Ejecutivo resolver conforme a su reglamento los asuntos relativos a traslados de los Magistrados, funcionarios y demás servidores del Poder Judicial, donde no está contemplado el destaque temporal, por lo que, los integrantes de la Sala Plena disponen se remita la solicitud de **destaque temporal**, presentada por la Magistrada al Concejo Ejecutivo, a fin de que resuelva lo conveniente.

POR ESTAS CONSIDERACIONES y de conformidad con las atribuciones concedidas por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: ELEVAR al Concejo Ejecutivo del Poder Judicial la solicitud de **destaque temporal**, presentada por María Jesús Amaya Valderrama, Juez de Paz Letrado Titular, de la Provincia de Contumazá, a fin de que resuelva lo conveniente.

SEGUNDO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, y del Diario Judicial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA